

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 158 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de FREMAP, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 061, frente a “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada” e Instituto Nacional de Seguridad Social, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de insolvencia.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Se extiende la presente para hacer constar que transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y Fondo de Garantía Salarial en decreto de embargo de 22 de noviembre de 2018, sin que se hayan realizado alegaciones.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 335,49 euros de principal y 50,32 euros de intereses y costas, calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, una vez firme, dese cuenta a su señoría a fin de dictar la resolución que corresponda al haber sido declarado INSS, en sentencia, responsable del pago de la prestación en caso de insolvencia de la empresa.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander” IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2502-0000-64-0158-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, María Herrero Barrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.588/19)

